Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 118 /2025

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 164 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2024 *"POR LA CUAL SE DESIGNAN ADMINISTRADORES DE CONTRATOS CELEBRADOS EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS".*

Asunción, 18 de marzo de 2025

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 112 /2025, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 115/2025, presentado por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mencionado memorándum se remite el proyecto de resolución *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución UEPP N° 164 de fecha 6 de junio de 2024 "Por la cual se designan administradores de contratos celebrados en el marco de los diferentes programas y proyectos ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias, a través de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos".*

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en el artículo 3° *"Competencia"*, indica: *"El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*, asimismo, en el artículo 17° "Funciones del Ministro" establece: *"El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes; h) garantizar que le uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera";*

La Ley N° 7021/2022 *"DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, que en su art. 59 establece: *"Administrador del Contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos";*

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su artículo 2° establece que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 118 /2025

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 164 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2024 *"POR LA CUAL SE DESIGNAN ADMINISTRADORES DE CONTRATOS CELEBRADOS EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS".*

Que, el Decreto N° 9823/23 «*Que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*», en su artículo 79 prescribe: *"Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato"*;

Que, asimismo, en el reglamento mencionado precedentemente, en su artículo 80 establece las funciones del administrador del contrato en los siguientes términos: " a) *Ejercer la representación administrativa de la contratante en el contrato asignado; b) Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos; c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales; d)Realizar seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás condiciones contractuales; e) Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a su estructura organizacional los incumplimientos que podrían derivar en la aplicación de penalidades y sanciones al proveedor, consultor o contratista previstas en las bases y de la contratación o para la comunicación de infracciones a la DNCP, en el marco de la sección V "Infracciones y sanciones" del Capítulo XVI, Título III de la Ley; f) Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o contratistas; g) Analizar y reconocer prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual; h) Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente; e i) Elaborar las actas de recepción provisoria y definitiva. La DNCP podrá establecer otros deberes y obligaciones del administrador del contrato";*

Que, la Resolución N° 6011 del 04 de abril del 2017 *"Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio"* en su Artículo 2° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programa y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: "...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas...;*

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alterno de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Resolución DNCP N° 4401/2023 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 *"DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, que en su art. 13 dispone: *"El administrador del contrato se encuentra obligado, sin excepción alguna, a cargar la información correspondiente a la ejecución contractual en el Sistema de Seguimiento de Contrato"*;

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 118 /2025

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 164 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2024 *"POR LA CUAL SE DESIGNAN ADMINISTRADORES DE CONTRATOS CELEBRADOS EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS"*.

-3-

Que, por Resolución UEPP N°872/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, se adjudicó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 *"CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO EDILICIO Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS - FEEI"* Plurianual N° 416036, convocado en el marco del programa *"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TECNICOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAÍS"* al Consorcio de Proyectos Ejecutivos;

Que, por Resolución UEPP N° 164/2024 de fecha de junio del 2024, se designaron administradores de contratos, celebrados en el marco de los diferentes programas y proyectos ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias, a través de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos;

Que, en fecha 2 de junio de 2022, fue suscrito el Contrato N° 01/2022, entre el Ministerio de Educación y Ciencias y el Consorcio de Proyectos Ejecutivos en el marco de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 *"CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO EDILICIO Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS - FEEI"* Plurianual N° 416036, convocado en el marco del programa *"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TECNICOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAÍS"*;

Que, por Memorándum CPI N° 145 de fecha 14 de febrero de 2025, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos expresa: *"...se solicita la designación de la Arq. Claudia Johanna Brites Arévalos como administradora del mencionado contrato en reemplazo de la Arq. Norma Antonia Martínez Gerding"*;

Que, por Memorándum CAC N°87/2025 – DCG N° 44/2025 fecha 18 de febrero del año 2025, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones solicitó dar inicio al procedimiento correspondiente para la modificación del Anexo de la Resolución UEPP N° 164/2024 *"POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, CELEBRADOS EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS"*, conforme a las normativas vigentes;

Que, el Dictamen CAL N° 14/2025 de fecha 18 de marzo del año 2025 en su parte conclusiva manifiesta: *"Habiendo realizado el análisis correspondiente, es parecer de esta Coordinación de Asesoría Legal que no existe reparos para proceder a la modificación parcial del anexo de la Resolución N° 164/2024 de fecha 6 de junio del 2024 "POR LA CUAL SE DESIGNAN ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, CELEBRADOS EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS" el marco de la LPN N° 01/2022 "CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO EDILICIO, DISEÑO Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS – FEEI – PLURIANUAL" I.D. N° 416036, debiendo para tal efecto, acto administrativo mediante, designar administradora del contrato mencionado a la Arq. Claudia Johanna Brítez Arévalos con CI N° 3.927.519 en reemplazo de la Arq. Norma Antonia Martinez Gerding con C.I. N° 814.471"*;

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 118 /2025

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 164 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2024 *"POR LA CUAL SE DESIGNAN ADMINISTRADORES DE CONTRATOS CELEBRADOS EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS"*.

-4-

Que, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 *"DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y sus reglamentaciones, así como en las justificaciones esgrimidas por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, para la correcta ejecución de los contratos celebrados por esta Unidad Ejecutora en el marco de los procesos licitatorios, corresponde designar administrador de los contratos.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **MODIFICAR** parcialmente el Anexo de la Resolución UEPP N° 164 de fecha 6 de junio de 2024 *"POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, CELEBRADOS EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS"*, particularmente en lo que atañe a la designación de la administradora del Contrato N° 01/2022, suscripto con el Consorcio de Proyectos Ejecutivos, designando a la Arq. Claudia Johanna Brítez Arévalos, con cédula de identidad N° 3.927.519, en reemplazo de la Arq. Norma Antonia Martínez Gerding, según el siguiente detalle:

Proyecto "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país"				
Nombre y Apellido del Administrador del Contrato			C.I N°	Dirección de Correo
Arq. Claudia Johanna Brítez Arévalos			3.927.519	claudia.britez@mec.gov.py
N°	Id	Llamado	Contrato	Empresa adjudicada
1	416.036	Consultoría para servicios de relevamiento edilicio, diseño y fiscalización de obras - FEEI - Plurianual	01/2022	CONSORCIO DE PROYECTOS EJECUTIVOS

2° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, a realizar la comunicación del presente acto administrativo a la Dirección Nacional de Contracciones Publicas, así como a todas las instancias involucradas en la ejecución de los programas y proyectos dependientes de esta Unidad Ejecutora.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP * Asunción - Paraguay

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos